

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA 2021-00065

DEMANDANTE: RAQUEL LUENGAS DE LEMUS

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 13 de diciembre de 2021, fue admitida la demanda emitiéndose órdenes en cabeza de la parte demandante las cuales a la fecha no han sido cumplidas.

En concordancia a lo dispuesto en el art 317 del C.G.P, y teniendo en cuenta que para continuar con el trámite del proceso, debe surtirse la notificación personal a los demandados, emplazamientos y la inscripción de la demanda ordenado en auto del 13 de diciembre de 2021, carga procesal en cabeza de la parte demandante y que aún no ha cumplido, en consecuencia de lo anterior se dispone REQUERIR al demandante y a su apoderado, para que en término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, cumplan dicha carga, so pena de aplicar el desistimiento tácito al proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**88a0f0374d431126b2a435c86c6a5d5454501902b45ad685815c1d582fc3d
798**

Documento generado en 21/04/2022 03:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>